

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	343406
Número de orden de compra a modificar:	88014
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Mejia Carrillo
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-25 09:42:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-30	2022-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81904	MIGRACION COLOMBIA	CDP-26822	CDP	26822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R8 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	8.0	Mes	2403186.00	CDP-26822	19225488.00

900!

2	ays03--R8 - Bienes de Aseo y Cafetería	8.0	Unidad	870274.00	CDP-26822	6962192.00
3	ays03--R8 - Fumigación - 300	2.0	Metro Cuadrado	40500.00	CDP-26822	81000.00
4	ays03--R8 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-26822	0.00
5	ays03--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-26822	0.00
6	ays03--R8 - AIU	1.0	Unidad	1576120.80	CDP-26822	1576120.80
7	ays03--R8 - IVA	1.0	Unidad	499104.92	CDP-26822	499104.92

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R8 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	250.00	Día	80106.20	CDP-26822	20026550.00
Editado	2	ays03--R8 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Bolsa	6097846.10	CDP-26822	6097846.10
Editado	6	ays03--R8 - AIU	1.00	Unidad	1624184.52	CDP-26822	1624184.52
Editado	7	ays03--R8 - IVA	1.00	Unidad	514325.10	CDP-26822	514325.10
Editado	3	ays03--R8 - Fumigación - 300	2.0	Metro Cuadrado	40500.00	CDP-26822	81000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Solicitud prórroga, adición y reducción No1, será hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la fecha inicial de ejecución esta hasta el 30 de noviembre de 2022 y a las siguientes consideraciones: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26822, del 15 de marzo de 2022, por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 28.343.905,72), sobre este particular teniendo en cuenta la ejecución de la OC 88014, se ha generado un ahorro que permite efectuar la solicitud de prórroga, reducción y adición

CONCLUSIÓN: Con el objetivo de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería REGIÓN 8 se considera conveniente solicitar la prórroga, reducción y adición hasta el 31 de diciembre de 2022

Handwritten signature

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Andrea Pérez A.*
Documento: *C.C. 52808564 Bata*



Firma de proveedor

Nombre: *Mauricio Ruge Murcia*
Documento: *C.C. 91.260.249*

Small handwritten mark



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. **3681** DE 2022
(04 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 23 y siguientes de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4062 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que analizada la hoja de vida de la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52808564, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo **SUBDIRECTOR GENERAL** Código 0040 Grado 20, exigidos en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52808564, a partir del día 08 de noviembre de 2022 en el cargo **SUBDIRECTOR GENERAL** Código 0040 Grado 20, empleo público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9922 del 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 NOV 2022

CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General

Elaboró: Angie Carolina Tello – Coordinación Grupo Administración de Personal
Revisó: Laura Catalina Prieto – Coordinación Grupo Administración de Personal
Olga Rocío Quilagay – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Rosa María Martínez – Subdirectora de Talento Humano
Aprobó: Rigoberto Niño Corredor - Secretario General

MIGRACIÓN <small>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</small>		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA		
PROCESO	Gestión Talento Humano		CÓDIGO	ETHF.06
FORMATO	Formato Acta de Posesión		VERSIÓN	2

0632

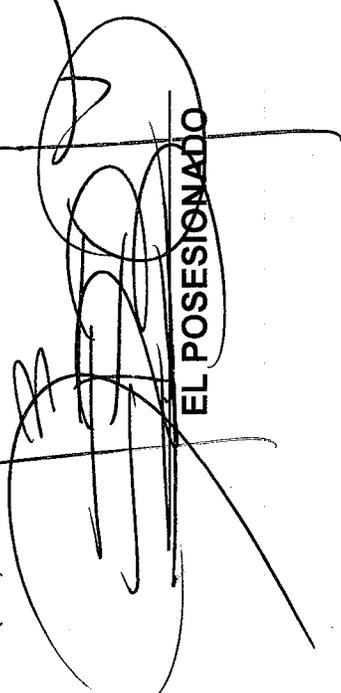
ACTA DE POSESION No. _____

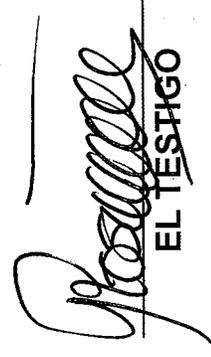
El (08) de noviembre de 2022 se hizo presente en las Oficinas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.808.564, para tomar posesión del cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0040**, Grado **20**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, para el cual fue nombrada con carácter ordinario en el empleo público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante Resolución (3681) del 04 de noviembre de 2022.

El funcionario competente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del (08) de noviembre de 2022.


 QUIEN POSESIONA


 EL POSESIONADO


 EL TESTIGO